



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 125 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 07 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria N° 18, de Concejo Municipal de fecha 23 de setiembre del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, Abog. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, **SOBRE LA AFECTACIÓN EN USO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO TERMINAL TERRESTRE A FAVOR DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ CON LA FINALIDAD DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA PROVINCIA DE CANAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, según lo prescribe el artículo 9°, numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)"

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, constituyen el marco normativo que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en el artículo 151° define al instituto jurídico de la Afectación en uso, en los siguientes términos "Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90° del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso";

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Informe N° 158-2024-OGRD-A-GM-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



solicita se otorgue en afectación en uso una fracción de los ambientes del terminal terrestre de Yanaoca para operatividad de la futura compañía de bomberos de la Provincia de Canas, el mismo que a través del Anexo N° 01 – Formato del Informe Técnico (predio) – Informe Técnico N° 186-2024-UCP-MPC-C, de fecha 23 de setiembre del 2024, la responsable de la División de Control Patrimonial, remite la información del bien inmueble, materia de afectación en uso señalando que si esta en las condiciones para la operatividad de la futura Compañía de Bomberos de la Provincia de Canas;

Que, mediante Opinión Legal N° 697-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 23 de setiembre del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme el marco normativo citado y documentos que forman parte del presente Expediente Administrativo, OPINA que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal Provincial de Canas, determine la aprobación de la afectación en uso del bien inmueble denominado TERMINAL TERRESTRE, predio signado con el nombre UTUPARE GRANDE de propiedad de la Municipalidad Provincial de Canas, ubicado en la Calle Clorinda Matto del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con la finalidad de creación de la Compañía de Bomberos en la Provincia de Canas, mismo que debe ser debatido en sesión de Concejo;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 23 de setiembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en calidad de afectación en uso, el bien inmueble denominado TERMINAL TERRESTRE, predio signado con el nombre UTUPARE GRANDE de propiedad de la Municipalidad Provincial de Canas, ubicado en la Calle Clorinda Matto del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú IX Comandancia Departamental Cusco del Perú, con la finalidad de creación de la Compañía de Bomberos en la Provincia de Canas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Oficina General de Administración, y demás instancias administrativas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, mediante Secretaria General a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás oficinas competentes en cumplimiento del presente acuerdo de concejo y encargar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas a la Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
C/PC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE